

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, octubre 30 de 1986.-

Visto el presente expediente n° 295/86-Cde. n° 7 del registro del Departamento de Compras (n° 397.937/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Privada n° 362/86 a los efectos de lograr la provisión de máquinas y herramientas con destino al taller de sanitarios y gas del Departamento de Producción y Mantenimiento; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 585 de la Secretaría de // Superintendencia Administrativa de fecha 29 de septiembre ppdo. (confr. fs. 29), habiéndose expedido respecto de las ofertas // presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 57/57 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 362/86 por el importe total de AUSTRALES UN MIL OCHENTA Y DOS (A 1.082,-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| a) " <u>VITELCO S.A.C.I.F.</u> " renglón n° 5<br>-por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 47/49 y por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ..... | A 262,-<br>N E T O |
| b) " <u>OSVALDO L. RETALI</u> " renglón n° 4 /<br>-por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 54 y por el importe total de AUSTRALES OCHOCIENTOS VEINTE .....                | A 820,-<br>N E T O |

2°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por // la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 57- los renglones nos. 2 y 3 y proceder a un nuevo llamado previa intervención del Departamento de Producción y Mantenimiento.

3°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 57- la oferta n° 2 y el renglón n° 1 de las ofertas nos. 3, 4, 9 y 10.

////

////

4°.- Declarar desierto -por, falta de ofertas vá  
lidas- el renglón n° 1 y proceder a un nuevo llamado conforme a  
lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto ///  
5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no ins-  
criptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

5°.- Imputar el presente gasto a la Cuenta "Ma-  
quinarias y herramientas" (1-05-002-4-41-4110-276) del Presupues-  
to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986,  
(art. 13 de la Ley de Contabilidad).

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de  
Compras a sus efectos.



JUAN ESCRIBANO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES